

# ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FILOSOFIA EN EL DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA EN FUNCIONAMIENTO DESDE 1970

## CONSIDERANDOS GENERALES.

- 1.—La Universidad de Costa Rica, y muy especialmente la Facultad de Derecho, a lo largo de su siglo de existencia, han mantenido en todo su valor y prestigio el grado de Licenciado.
- 2.—La Selección del Profesorado universitario, por disposición estatutaria, ha venido siendo sobre la base del grado de Licenciado o Título de Ingeniero.
- 3.—Con la implantación de la Carrera Docente, se establece la valoración profesional docente del grado académico de Doctor (Art. 6. C. D.).
- 4.—Característica general de las Universidades europeas es la exigencia del grado de Doctor como prerrequisito para ingresar al Profesorado universitario, dejando la Licenciatura como prerrequisito para el Profesorado de Enseñanza Media.
- 5.—Los graves problemas de falta de personal preparado, crecimiento veloz de la población universitaria, y corta historia institucional, impiden la implantación de una exigencia semejante en nuestra Universidad.  
Sin embargo, es conveniente y acertado el haber señalado el grado de Doctor como requisito al menos para la promoción al nivel de Catedrático. Con ello, ya que no todos, al menos los que aspiren al nivel más alto del Profesorado, se esforzarán por recibirlo.
- 6.—Es evidente que la Universidad no puede organizar, ni debe, el Doctorado en todas las disciplinas, en forma simultánea. Ello no debe ser óbice para que se implante en forma escalonada, por las Facultades y Departamentos que prueben tener madurez suficiente. En esta forma escalonada, la Universidad podrá aprovechar la experiencia adquirida, en forma eficaz y general.
- 7.—La Universidad tiene ya en marcha la construcción de la nueva planta física de la Biblioteca Universitaria, sede institucional de las investigaciones científicas.

## CONSIDERANDOS ESPECIFICOS.

- 1.—El Departamento de Filosofía, por pertenecer a la Facultad Central de la Universidad, se ha sentido siempre especialmente comprometido en la dedicación a la investigación.
- 2.—El Departamento de Filosofía, por la índole misma de la Filosofía, viene prestando una amplia labor de formación cultural en la Universidad.
- 3.—El Departamento de Filosofía tiene en buen funcionamiento los planes de estudio para los grados académicos de Bachiller y Licenciado.
- 4.—Han obtenido el grado de Bachiller en Filosofía, en los años últimos más de cuarenta estudiantes.
- 5.—Han obtenido la Licenciatura en Filosofía, desde el año 1958, los siguientes:

*Guillermo Malavassi Vargas:*

"Presencia de Unamuno en Costa Rica". 1958.

*Marta Jiménez Valverde:*

"La religación según Zubiri". 1959.

*Maria Eugenia Dengo de Vargas:*

"En el pensamiento de Roberto Brenes Mesén". 1959.

*Antonio Figueras:*

"El problema de las relaciones entre religión y moral". 1959.

*Abdulio Cordero:*

"El ser de nuestra nacionalidad". 1960.

*Ana Francisca Fernández Ulloa:*

"Análisis ideológico de las *Coplas hechas sobre un éxtasis de alta contemplación* de San Juan de la Cruz". 1960.

*Ilse Hering Quijano:*

"Las Generaciones: su Raíz Filosófica en Ortega y Gasset". 1960.

*Myriam Hoffmann Córdoba:*

"El concepto de Dios en Antonio Machado". 1960.

*Rosita Giberstein:*

"La criolla según Ortega y Gasset". 1961.

*Miguel Angel Campos Sandí:*

"Ideas directrices en Carlos Vaz Ferreira". 1961.

*Plutarco Bonilla Acosta:*

"El concepto paulino de "Logos". 1961.

*Francisco Antonio Pacheco Fernández:*

"El pensamiento de Teodoro Olarte a través de sus escritos". 1964.

*Oscar Enrique Mas Herrera:*

"Elementos epistemológicos de la Doctrina agustiniana de la iluminación". 1964.

*Roberto Murillo Zamora:*

"Comunicación y lenguaje de la filosofía de Bergson". 1964.

*José Alberto Soto Badilla:*

"El hombre integral en el pensamiento de M. F. Sciacca". 1964.

*Sarita Giberstein Kukielka:*

"Concepto y fines de la Universidad según Ortega y Gasset". 1964.

*Carlos Cardenal Martínez:*

"Motivos e ideas estéticas en Rubén Darío". 1965.

*Zoila Castillo Alas:*

"Santa María Eufrasia y su sistema educativo". 1965.

*Indalecio Bustabad Alonso:*

"El humanismo sartriano". 1965.

*Guillermo García Murillo:*

"Hipaso de Metaponto: traducción, exposición y comentario de sus ideas". 1966.

*Rafael Angel Herra Rodríguez:*

"Sartre, o de la Psicología pura al Psicoanálisis teórico". 1966.

Tesis que se presentarán en 1967 (con expediente abierto).

*Yolanda Ingianna Mainieri:*

"Concepto de existencia en Luis Lavelle".

*María de los Angeles Giralt Bermúdez:*

"El devenir de la esencia en Xavier Zubiri".

*Carmen Chaves Acosta:*

"La física ontológica en el siglo XVII: de Descartes a Leibniz".

*Rubén Lores Zucarino:*

"Lo absoluto ético en la visión kierkegaardiana del sacrificio de Abraham".

*Adelita Aguilar Bulgarelli:*

"El tema del Hombre en la ética de Nicolás Berdiaeff".

*Fernando Leal Arias:*

"Bertrand Russell y la Ciencia".

6.—De las Tesis de Licenciatura en Filosofía, han merecido ser publicadas las siguientes:

*Abdulio Cordero:*

"El ser de la nacionalidad costarricense", Madrid, Editorial Tridente, 1963.

*Roberto Murillo Zamora:*

"Comunicación y Lenguaje en la Filosofía de Bergson". Universidad, 1965, p. 129.

*Francisco Antonio Pacheco Fernández:*

"El pensamiento de Teodoro Olarte a través de sus escritos". Revista de Filosofía, 15-16 (1965), 1-48.

*Ana Francisca Fernández Ulloa:*

"Análisis filosófico de las *Coplas de alta meditación*, de San Juan de la Cruz". Revista de Filosofía. (1963).

*Plutarco Bonilla Acosta:*

"El concepto paulino del logos", Revista de Filosofía, 17 (1965), 3-52.

*Myriam Hoffmann Córdoba:*

"El Dios de Antonio Machado", Revista de Filosofía, 15-16 (1964-1965), 339-346 (resumen).

*Miguel Angel Campos Sandí:*

"El escepticismo de Vaz Ferreira", Revista de Filosofía (1962).

*Ilse Hering Quijano:*

"El hombre-minoría según Ortega y Gasset", Revista de Filosofía, 8 (1960), 381-384 (resumen).

*Marta Jiménez Valverde:*

"La religación según Xavier Zubiri". Revista de Filosofía. (1962).

*Idoate Florentino:*

"El análisis existencial de Víctor E. Franckl", Revista de Filosofía, 7(1960). 263-275.

*Mario Posla:*

"Doctrinas filosóficas que fundamentan el hecho educativo en América", Revista de Filosofía, 18(1966), 147-168.

7.—Con Licenciatura de la antigua Facultad de Filosofía y Letras han visto publicadas sus tesis de Licenciatura:

*Dr. Luis Barabona:*

"El gran incógnito", Universidad.

*Lic. Teodoro Olarte:*

"Alfonso de Castro", Universidad.

8.—Los considerandos 4º y 8º ponen de relieve el valor de investigación de las Tesis en Filosofía.

9.—El Departamento de Filosofía ha mantenido constantemente una estrecha relación con el Departamento de Estudios Generales, en el cual participan como Profesores todos sus Profesores. En los Estudios Generales la enseñanza de la Filosofía ha adquirido amplio desarrollo.

10.—El Departamento de Filosofía publica la "Revista de Filosofía", de la cual han aparecido 26 números.

11.—El Departamento de Filosofía tiene también en funcionamiento con la colaboración de la Facultad de Educación, el plan de estudios para el "Profesorado en Filosofía (Lógica y Ética) para la Enseñanza Media".

12.—El Departamento de Filosofía cuenta entre sus Profesores los siguientes Doctores en Filosofía:

*Enrique Macaya:*

Doctor por la Universidad de Cornell (1948). Profesor Honorario.

*Constantino Láscaris C.:*

Doctor por la Universidad de Madrid (1946). Titular de Historia del Pensamiento.

*Luis Barabona:*

Doctor por la Universidad de Madrid (1961). Titular de Filosofía Política.

*Manuel Formoso:*

Doctor en Derecho (Filosofía del Derecho) por la Universidad de Madrid (1961). Adjunto de Ética.

*Jorge Charpentier:*

Doctor por la Universidad de Madrid (1963). Encargado de Curso de Historia del Pensamiento.

*Claudio Gutiérrez C.:*

Doctor por la Universidad de Chicago (1966). Titular de Lógica.

*Oscar Enrique Mas Herrera:*

Doctor por la Universidad de Estrasburgo (1966). Encargado de curso de Historia del Pensamiento.

*José Alberto Soto Badilla:*

Doctor por la Universidad de Génova (1966). Asistente.

13.—No se cuentan en esta relación los Doctores en otras disciplinas que son Profesores del Departamento (1967: Dr. Balli).

14.—El Departamento de Filosofía ha perdido los valiosos servicios del Prof. Dr. Florentino Idoate, por desempeñar éste actualmente la Rectoría de la Universidad Católica de San Salvador.

- 15.—Los Considerandos anteriores ponen de manifiesto que el Departamento de Filosofía se halla en capacidad de llevar adelante la organización del Doctorado en Filosofía. La definición salmantina del Doctorado fue la clásica sentencia: "Cinco Doctores hacen un Doctor"; la Corona española desde el siglo XVI estableció jurídicamente este criterio para conferir la condición de Universidad a una institución docente; y ésta es la práctica general en las Universidades de todo el mundo.
- 16.—El Departamento de Filosofía ha realizado, debidamente autorizado, los actos académicos pertinentes para la inscripción en la Universidad de Costa Rica de los grados de Doctor siguientes, obtenidos en otras Universidades:

*Dr. Florentino Idoate:*

Universidad Gregoriana, Roma.

*Dr. Mario Posla:*

Universidad Sacro Cuore, Milán.

Está en trámite la inscripción de título de Doctor del señor Oscar Enrique Mas Herrera (doctorado en filosofía, Universidad de Estrasburgo).

#### REGLAMENTO.

- 1.—El Departamento de Filosofía organiza el plan de estudios de Doctorado en Filosofía, en forma experimental, en tanto que la Universidad ponga en marcha la Escuela de Graduados, y en ese momento el presente plan se refundirá dentro del plan general.
- 2.—El Departamento organizará una Comisión Permanente de Doctorado, integrada por todos los Profesores del mismo que sean Doctores.
- 3.—Toda solicitud de inscripción en el plan de Doctorado deberá ser examinada por la Comisión Permanente de Doctorado, que decidirá si es tramitada o no.
- 4.—Es requisito previo la posesión del grado de Licenciado o bien, los títulos obtenidos en Universidades del extranjero que el Departamento de Registro reconozca como equivalentes. De las Universidades anglo-sajonas se considerará equivalente el título de Master.
- 5.—La Comisión Permanente decidirá lo necesario para el establecimiento de una prueba de conocimientos generales de la disciplina.
- 6.—Los estudios de Doctorado propiamente dichos tendrán dos partes: residencia y aprobación de la tesis.
- 7.—La residencia será de un mínimo de dos años. Consistirá en el cumplimiento de sesenta y cuatro créditos. La Comisión Permanente determinará en cada caso cuántos de ellos deberán ser cumplidos realizando cursos de post-graduados de los que ofrezca el Departamento de Filosofía, y cuántos de tutoría específica en relación con la Tesis.
- 8.—El Departamento podrá reconocer años de residencia cumplidos en otras Universidades.
- 9.—Los años de residencia serán compatibles con la función de Profesor u otra equivalente.
- 10.—El Departamento de Filosofía organizará anualmente al menos dos cursos Seminares de post-graduados.
- 11.—El doctorando podrá iniciar desde un comienzo de su residencia la preparación de su Tesis doctoral.

- 12.—El doctorando propondrá el nombre del Director de la Tesis. Este podrá ser cualquiera de los Profesores Doctores del Departamento. En caso especial se podrá autorizar que sea Director de la Tesis algún Doctor por el Departamento, residente en el país, aunque no sea Profesor del Departamento.
- 13.—El Doctorando presentará al mismo tiempo el tema de la Tesis, con un proyecto de desarrollo y un informe sobre los medios bibliográficos que necesitará y sus posibilidades concretas en el país.
- 14.—La Comisión Permanente aprobará o rechazará el tema y, en función de éste, la propuesta de Director de la Tesis. En caso negativo, el Doctorando podrá presentar una segunda sugerencia. Caso de nuevo rechazo, la Comisión Permanente podrá, o desestimar al estudiante, o fijarle tema y Director.
- 15.—La Tesis doctoral deberá ser un libro, inédito, original, que constituya una aportación a la investigación filosófica.
- 16.—El Doctorando realizará la preparación de la Tesis durante los dos años de residencia y, en su caso, los años siguientes que necesite.
- 17.—Para la presentación a examen de la tesis, serán prerequisites: a, el informe de haber cumplido satisfactoriamente los años de residencia, de acuerdo con el plan prefijado; b, el informe favorable del Director de la Tesis; c, la aprobación de un idioma.
- 18.—Para la presentación a examen de la tesis será prerequisite la aprobación, por suficiencia, de un idioma moderno, diferente a aquél que se eligió para optar al grado de Bachiller o Licenciado. La prueba la hará el Departamento de Filosofía, que, si lo estima conveniente, podrá solicitar la colaboración de los Departamentos de Filología correspondientes.
- 19.—Aceptada a examen la Tesis, el Director del Departamento propondrá al Decano de la Facultad el nombramiento del Tribunal.
- 20.—El Tribunal deberá estar integrado por cinco Doctores, de los cuales cuatro al menos deberán serlo en Filosofía. Un quinto podrá serlo en otra disciplina, caso de que el tema de la Tesis lo amerite.
- 21.—Entre los Jueces del Tribunal deberá estar el Director de la Tesis.
- 22.—Será Presidente del Tribunal el Doctor de mayor antigüedad en el grado, salvo que uno de los Jueces fuere el Rector, el Decano o el Director del Departamento.
- 23.—Actuará de Secretario el Juez de menor antigüedad en el grado de Doctor.
- 24.—El examen de la Tesis consistirá en un acto académico público y solemne.
- 25.—Los jueces deberán usar durante el examen la toga y el birrete con los colores tradicionales de las Facultades de las Universidades donde se hubieren graduado.
- 26.—El Doctorando presentará su Tesis en cinco ejemplares, cada uno de los cuales será entregado a uno de los Jueces.
- 27.—Desde la fecha de nombramiento del Tribunal, el Presidente del mismo dispondrá de un mes como mínimo y tres como máximo para convocar la realización del mismo. La convocatoria deberá ser para un mes después.
- 28.—El Doctorando pagará los derechos de examen que fijen las autoridades universitarias correspondientes.

- 29.—En el acto del examen, el Doctorando, tras saludar al Tribunal, hará una exposición oral de la Tesis de, al menos, una hora de duración. Pasada la hora, el Presidente del Tribunal podrá interrumpirlo en el momento que juzgue prudente. Seguidamente, los jueces del Tribunal, por orden de menor a mayor antigüedad, harán preguntas al Doctorando en torno al tema de la tesis, durante al menos una hora.
- 30.—Acabado el turno de preguntas, el Presidente declarará acabado el examen y se procederá a la votación. Esta será pública, por orden de menor a mayor antigüedad. Cada Juez dirá en voz alta el número entre cero y diez con que vota la tesis. El Secretario del Tribunal anotará los números, los sumará y dividirá por cinco.
- 31.—Si el resultado de la votación fuere de siete o superior a siete, el Presidente declarará al Doctorando aprobado en el examen y lo invitará a pasar a juramentarse ante el Rector.
- 32.—Informado el Rector de la Universidad, convocará al nuevo Doctor a una sesión del Consejo Universitario e invitará a los cinco jueces del Tribunal a acompañarlo. Ante los miembros del Consejo Universitario y los Jueces del Tribunal, tomará al nuevo Doctor el juramento de rigor.
- 33.—Para la expedición por la Rectoría del Diploma del grado de Doctor, será prerequisite que el nuevo Doctor se comprometa a entregar a la Universidad cincuenta ejemplares de su Tesis al ser publicada.
- 34.—Para el acto público del examen serán invitados especialmente todos los Doctores en Filosofía del Departamento, aunque no fueren Profesores del mismo y tendrán asiento antes que el público, en lugar preferente.
- 35.—Si la nota obtenida por el Doctorando en el examen fuere de diez, se considerará que obtuvo *summa cum laude*.